

DOCUMENTO S/5487

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1084a. sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1963, concerniente a la admisión de Kenia como Miembro de las Naciones Unidas

[Original : inglés]
[16 de diciembre de 1963]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por Kenia,

Recomienda a la Asamblea General que admita a Kenia como Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/5488

Carta, de fecha 26 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre

[Original : inglés]
[26 de diciembre de 1963]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en conformidad con los Artículos 34, 35 y 39, y también con los párrafos 1 del Artículo 1, 4 del Artículo 2 y 1 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de someter a la atención del Consejo de Seguridad la denuncia de mi Gobierno contra el Gobierno turco por a) actos de agresión, y b) intervención en los asuntos internos de Chipre mediante amenazas y empleo de la fuerza contra su integridad territorial y su independencia política; estos actos fueron cometidos ayer, 25 de diciembre, de la manera siguiente :

1) Aviones militares turcos violaron el espacio aéreo de Chipre; volando muy bajo y describiendo círculos sobre Nicosia, ejecutaron varios pases que tenían por objeto, por una parte, aterrorizar a la población chipriota griega y, por otra, alentar a los insurgentes turcos en sus ataques incesantes contra la policía y en sus esfuerzos para invadir el sector griego;

2) Buques de guerra turcos violaron las aguas territoriales de Chipre, donde su llegada y su presencia tienen el mismo propósito antes citado;

3) El Primer Ministro de Turquía habló ante el Parlamento turco el 25 de diciembre de 1963 para anunciar el envío de los aviones y buques de guerra antes mencionados, y amenazó con emplear la fuerza; además, tuvieron lugar amenazadores movimientos de tropas paracaidistas en la costa turca más cercana a Chipre;

4) Tropas turcas entraron en Nicosia e hicieron causa común con los insurgentes chipriotas turcos en su lucha contra la policía y sus esfuerzos para salir del sector turco y atacar el sector griego.

Como resultado de los actos de agresión enumerados antes y cometidos por unidades militares turcas, tropas griegas debieron entrar en Nicosia para contener los ataques conjuntos de los chipriotas turcos y de la tropas turcas. Las unidades militares turcas y griegas se enfrentaron y este choque puede tener graves consecuencias para la paz internacional.

A continuación se hace un breve resumen de los acontecimientos que provocaron dicha situación.

Disturbios y combates entre las dos comunidades comenzaron en Chipre antes del amanecer del 21 de diciembre de 1963, como resultado de un ataque contra una unidad de la policía chipriota de patrulla por una banda de amotinados turcos, que dispararon contra la policía. Casi simultáneamente otros grupos de chipriotas turcos iniciaron ataques y hubo disparos desde el sector turco de la ciudad en dirección al sector griego, en un esfuerzo para obligar a los chipriotas griegos a evacuar sus casas situadas en la vecindad del sector turco y ocupar por la fuerza esas casas. En realidad, como informó la prensa internacional, en la localidad de Omorphita los turcos se apoderaron por la fuerza de varias casas griegas después de haber matado a las mujeres y niños indefensos que allí se encontraban.

Más tarde los combates se extendieron a otros sectores y, mientras se hacían esfuerzos para lograr una cesación del fuego, la intervención del Gobierno turco, antes descrita, contribuyó a envenenar y complicar más la situación y es la causa de la presente denuncia.

Debido a la gravedad de la situación, mi Gobierno estima que, en el interés vital de toda la población de Chipre y en beneficio de la paz y la seguridad internacionales, tiene el deber de informar al Consejo de Seguridad de estas graves violaciones de la integridad territorial, de la soberanía y de la independencia de Chipre, y rogar a Vuestra Excelencia que se sirva convocar a una reunión del Consejo de Seguridad, en virtud del Artículo 3 de su reglamento provisional a fin de examinar esta cuestión y tome las medidas adecuadas, en aplicación de los artículos pertinentes de la Carta, para remediar la situación e impedir futuras violaciones.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas